

PREGUNTAS CICLO DE PRACTICA TRIBUTARIA agosto 2021

Preguntas Dr. Sebastián Domínguez

PREGUNTAS RÉGIMEN SIMPLIFICADO INGRESOS BRUTOS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1) Si su alícuota x Ley esta exenta este año, paga igual el componente de IIBB?

La Resolución Normativa establece que si el sujeto exento realizó el trámite de reconocimiento de la exención en ARBA, cuando corresponde, o las actividades que realiza están gravadas a alícuota cero según rango de ingresos, se incorporará como exento y ARBA lo informará a la AFIP para su registro y generación de la nueva credencial.

En estos casos no deberá pagar el componente de IIBB.

2) Si me inscribo en Agosto, en septiembre tengo que presentar la DDJJ de agosto mensual ?

Si, en septiembre se presenta la DDJJ mensual de agosto.

Ademas, el 20/9 se paga la cuota del Monotributo de todos los componentes, incluido el provincial.

Luego, presentar la DDJJ anual con la información hasta agosto.

PREGUNTAS CICLO DE PRACTICA TRIBUTARIA

agosto 2021

3) Si se solicitó la adhesión al régimen, y el contribuyente realiza una facturación a otra jurisdicción, si bien el servicio se realizó en Buenos Aires, no se aclaró en la factura. Puede ser excluido del simplificado ?

La facturación a un cliente de otra jurisdicción no implica que deba tributar en la misma. Hay que ver la operatoria y si corresponde o no atribuir los ingresos a esa otra jurisdicción y aplicar el convenio multilateral.

Si no corresponde que sea un contribuyente de convenio multilateral, no debería ser excluido porque es local de Provincial de Buenos Aires.

4) Un contribuyente del monotributo nacional profesional abogado con domicilio en pcia de bs as estaba inscripto en convenio multilateral porque excepcionalmente hacía operaciones en caba, puede darse de baja en el convenio multilateral y solicitar la inscripción en el régimen simplificado aunque esporádicamente realice alguna actividad en caba, dado que su actividad en caba está exenta y no ocasionaría ningún perjuicio al fisco de caba.

Puede darse de baja de convenio multilateral y adherirse al régimen simplificado si sólo realiza actividad en Provincia de Buenos Aires.

Si realiza actividades en CABA no puede estar en el régimen simplificado.

Si bien no hay perjuicio fiscal para CABA por la exención, no se están presentando declaraciones juradas ante la misma incurriendo en infracciones formales.

Por otro lado, puede haber para Provincia de Buenos Aires: Se puede estar tributando un importe menor que en el régimen general de ingresos brutos, por ejemplo.

PREGUNTAS CICLO DE PRACTICA TRIBUTARIA agosto 2021

5) Contribuyente que esta en Convenio Multilateral, pero hace años factura solo en PBA. Puede darse de baja en Convenio Multilateral al 31/08 y pedir el Alta en este Regimen Simplificado al 09/21? O debe Inscribirse primero en el Regimen General de IBB de ARBA, y luego pedir el pase al Simplificado? Gracias desde ya. Y agrego, si paga alicuota del 1,5% o del 4%, en ambos casos abona la misma cuota mensual fija no?

Se puede dar de baja del Convenio Multilateral y debería pedir el alta en el Régimen Simplificado. No hay ninguna disposición específica. Entiendo que al darle de baja en convenio multilateral quedará inscripto en el régimen general de Provincia de Buenos Aires y ahí podrá pedir el alta en el Régimen Simplificado.

No importa si la alícuota es del 1,4% o 4% en el régimen general, paga la cuota mensual conforme la categoría del Monotributo.

6) en que casos se puede dar de alta régimencamente un contribuyente en el régimen?

Cuando se inscriba en el Monotributo y su domicilio fiscal y demás domicilios declarados estén en Provincia de Buenos Aires y declare no tener actividad en otras jurisdicciones.

También cuando cambie el domicilio fiscal desde otra jurisdicción a Provincia de Buenos Aires, no tenga otros domicilios en otras jurisdicciones y declare no tener actividad en otras jurisdicciones.

7) Uds. saben en qué plazo se confirma la adhesión al regimen simplificado? Me aparece como "pendiente". Gracias!

Para fin de mes deberán resolverse los pedidos de adhesión.

PREGUNTAS CICLO DE PRACTICA TRIBUTARIA agosto 2021

8) Si esta inscripto en Convenio Multilateral, odría darse de baja y pasar al Regimen Local de ARBA para adherir al Regimen simplificado de iibb?

Si.

9) 1) Hay que dar de Alta en ARBA y Luego en AFIP tambien ? o sólo en ARBA. 2) En qué caso sólo se inscribe en AFIP esta opción? 3) No figura el material de estudio sobre este tema en la pag del Consejo.

Si es un contribuyente que se adhiere al Monotributo nacional, debe realizar el trámite en la web de la AFIP. Si tiene domicilio fiscal en Provincia de Buenos Aires, no tiene domicilios en otras jurisdicciones y declara no tener actividad en otras jurisdicciones, quedará dado de alta en el Régimen Simplificado sin realizar ningun otro tramite.

Si es un contribuyente ya inscripto en el Monotributo nacional y tiene domicilio fiscal en Provincia de Buenos Aires, no tiene domicilios en otras jurisdicciones y declara no tener actividad en otras jurisdicciones, debe realizar el trámite a través de la web de ARBA.

Luego ARBA informara a la AFIP la condición de adherido al régimen simplificado.

10) Dr. Dominguez dí de alta 2 monotributistas el 1ro/08 y el régimen inició el 05/08, le corresponde regimen simplificado, cómo complemento el trámite ahora?, muchas gracias a todos los expositores, excelente la actividad, como simpre.

Debe realizar la opción a través de la web de ARBA durante agosto para que tenga vigencia desde septiembre.

Dado que agosto está en el régimen general de ingresos brutos, deberá presentar la ddjj mensual de ese mes y luego la anual con la información de ese mes.



Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

GESTIÓN Y FUTURO

PREGUNTAS CICLO DE PRACTICA TRIBUTARIA

agosto 2021
